

Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la Escuela-Tipográfica, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5784

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 de Febrero)

Núm. 292

Gobierno Civil

Relación nominal de los individuos á quienes se ha concedido licencia de uso de arma en general, de caza, de perro y reclamo de perdiz durante el mes de Enero próximo pasado con expresión de la residencia, número de orden y fecha de la concesión.

1. Pedro José Sureda Esteva, vecino de Artá, licencia de caza, expedida día 2 Enero 1904.
2. Miguel Mulet Seguí, id. de Llubí, id. de id., expedida día id. id.
3. Lorenzo Simó Torres, id. de La Puebla, id. de id., expedida día 5 id.
1. Antonio Moner Alemany, id. de Palma, id. de perro podenco, expedida día id. id.
2. El mismo, id. de idem, id. de idem, expedida día id. id.
3. El mismo, id. de idem, id. de idem, expedida día id. id.
4. El mismo, id. de idem, id. de idem, expedida día id. id.
5. El mismo, id. de idem, id. de idem, expedida día id. id.
6. El mismo, id. de idem, id. de idem, expedida día id. id.
4. Juan Rayó Mascaró, id. de La Puebla, id. de caza, id. de id., expedida día id. id.
5. Juan Sorá Palou, id. de Ibiza, id. de id., expedida día id. id.
6. Guillermo Rosselló Ferrer, id. de Santañy, id. de id., expedida día 7 id.
7. Bernardo Ramón Gamundi, id. de Palma, id. de id., expedida día id. id.
8. José Buszá Bennasar, id. de idem, id. de id., expedida día id. id.
9. Mateo Cloquell Serra, id. de Marratxí, id. de id., expedida día 8 id.
10. Sebastian Roca Mestre, id. de Petra, id. de id., expedida día id. id.
11. Damian Matamalas, id. de Manacor, id. de id., expedida día id. id.
12. Juan Mas Lull, id. de idem, id. de id., expedida día id. id.
13. Juan Gelabert Gili, id. de idem, id. de id., expedida día id. id.
14. Miguel Ferrer Comas, id. de Algaida, id. de id., expedida día 9 id.
15. Salvador Mora Soler, id. de Porreras, id. de id., expedida día id. id.

16. Pedro Ignacio Crespí Socias, id. de La Puebla, id. de uso de arma en general, expedida día id. id.
17. Luis Despuig Rotten, id. de Palma, id. de caza, expedida día 11 id.
18. Jorge Rosselló Gual, id. de Villafraanca, id. de id., expedida día id. idem.
7. Francisco Coll Gelabert, id. de Alaró, id. de perro podenco, expedida día 12 id.
19. Gabriel Marqués Verger, id. de Alcudia, id. de caza, expedida día id. id.
20. Jaime Nicolau Arrom, id. de Costitx, id. de id., expedida día id. id.
21. Mariano Torres Marí, id. de San Juan Bautista, id. de uso de arma en general, expedida día 13 id.
22. Guillermo Aulet Gordiola, id. de Palma, id. de caza, expedida día 14 id.
23. Juan Bennasar Mas, id. de idem, id. de id., expedida día id. id.
24. Miguel Salvá Pujol, id. de Capdellá, id. de id., expedida día 16 id.
25. José Rayo Torres, id. de La Puebla, id. de id., expedida día id. id.
26. Antonio Socias Simó, id. de idem, id. de id., expedida día id. id.
27. Bernardo Ribot Mestre, id. de Petra, id. de id., expedida día id. id.
28. Antonio Ballester Mas, id. de Campos, id. de id., expedida día id. id.
29. Juan Vidal Ros, id. de Palma, id. de id., expedida día id. id.
30. Antonio Rosselló Gomez, id. de id., id. de id., expedida día id. id.
31. Tomás Bordoy Sitjar, id. de Porreras, id. de id., expedida día 18 id.
32. José Bordoy Pons, id. de Palma, id. de id., expedida día id. id.
8. Miguel Palmer Capllonch, id. de Bufiols, id. de perro podenco, expedida día 19 id.
33. Bernardo Fullana Salvá, idem de Lluchmayor, id. de caza, expedida día id. id.
34. Andrés March Fiol, id. de Alaró, id. de id., expedida día 21 id.
35. Gaspar Moner Alemany, id. de Andraitx, id. de id., expedida día id. idem.
36. Juan Comas Serra, id. de La Puebla, id. de id., expedida día id. id.
37. José Juan Salas, id. de Palma, idem de id., expedida día id. id.
38. Juan Caldes Coll, id. de Lluchmayor, id. de id., expedida día id. id.
39. Juan Janer Caldes, id. de Algaida, id. de id., expedida día id. id.
40. Pedro Ordinas Prohens, id. de Felanitx, id. de id., expedida día id. id.
41. Antonio Verdura Oliver, id. de Ibiza, id. de id., expedida día 25 id.
42. Antonio Colomar Mari, id. de Santa Eulalia, id. de uso de arma en general, expedida día id. id.
43. Antonio Juan Juan, id. de idem, id. de id., expedida día id. id.
44. Bartolomé Suau Palmer, id. de Puigpuñent, id. de caza, expedida día id. id.

45. Lorenzo Rosas Borrás, id. de Sóller, id. de id., expedida día 27 id.
16. José Forteza Rey Valls, id. de Palma, id. de id., expedida día 29 id.
47. Guillermo Parera Morey, id. de Sóller, id. de id., expedida día 30 id.
48. Pedro Planells Riera, id. de San Antonio, id. de uso de arma en general, expedida día id. id.
49. Vicente Rosselló Riera, id. de idem, id. de id., expedida día id. id.

Palma 5 de Febrero de 1904.
El Gobernador,
Gonzalo Cedrún de la Pedraja

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por representantes en Cortes para que se conceda un nuevo plazo para la redención á metálico del servicio ordinario de guardación de los mozos del remplazo de 1903 y útiles de revisión de años anteriores;

El Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer que se admita la expresada redención hasta el día 20 del corriente mes, á las tres de la tarde, hora en que terminan las operaciones en las Delegaciones de Hacienda y Sucursales del Banco de España

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 2 de Febrero de 1904.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Por Real orden de 7 de Septiembre de 1900, y de conformidad con lo propuesto por la Junta inspectora de las Escuelas de Artes é Industrias, quedaron provisionalmente establecidos el plan de la enseñanza oficial y la plantilla del profesorado de la de Palma de Mallorca. Esta organización puede convertirse en definitiva, haciendo una reforma, reclamada por la Diputación provincial de Baleares, aconsejada por la experiencia de otras Escuelas, y que, lejos de producir aumento en los gastos de personal docente de dicha Escuela, permitirá ajustarlos estrictamente al crédito consignado en la vigente Ley de Presupuestos, que es algo menor del que figuraba en el presupuesto anterior; reforma que se reduce á refundir en una sola Sección las dos que hoy se distinguen con las denominaciones de Sección Artística y Sección especial de Bellas Artes, agrupando asignaturas análogas y economizando así la dotación de algunas Cátedras que se

pueden amortizar sin perjuicio para la enseñanza ni lesión para los derechos de los Profesores que actualmente la ejercen.

En atención á lo expuesto; S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se reformen y completen las instrucciones de la citada Real orden de 7 de Septiembre de 1900, con las siguientes:

Primera. Se confirma la distribución de los estudios de la Escuela de Artes é Industrias de Palma de Mallorca en las dos Secciones, Técnica y Artística, suprimiendo la llamada Sección especial de Bellas Artes é incorporando las enseñanzas de ésta a la Artística.

Segunda. Para que esta incorporación tenga efecto, se suprime la clase hoy vacante de Dibujo del antiguo y ropajes, y la de Dibujo del natural y anatomía pictórica de la Sección especial de Bellas Artes, agregando estos estudios á las clases de Dibujo Artístico y aplicaciones del Dibujo Artístico á las Artes decorativas.

Tercera. El actual Profesor numerario de Dibujo del natural y Anatomía pictórica de la Sección de Bellas Artes D. Ricardo Anckermann, que quedaría excedente por la supresión de la Sección especial, pasa á la Cátedra vacante de Dibujo Artístico de la Sección Artística.

Cuarta. El actual Profesor numerario de Dibujo de paisaje y perspectiva de la Sección especial, D. Antonio Ribas Oliver, pasa, en las mismas condiciones que el anterior, á formar parte del Profesorado numerario de la Sección Artística.

Quinta. El Claustro de Profesores, bajo la presidencia del Director de la Escuela, formulará la mayor brevedad posible un plan concreto de distribución de enseñanzas, de manera que sin perjuicio de las elementales de Dibujo artístico y sus aplicaciones á las Artes decorativas, comprenda las aplicaciones que hasta ahora han correspondido á la Sección especial, y que por haber alumnos matriculados, ó por ser de útil aplicación á las industrias de la localidad, convenga conservar.

Sexta. El Ayudante numerario de la Sección especial D. Gaspar Terraza y Mas, pasará á la Artística.

Septima. La plantilla del personal docente de la Escuela elemental de Artes é Industrias de Palma de Mallorca queda constituida en la forma siguiente:

Sección técnica

Un Profesor de Aritmética y Geometría, D. José María Font y Marimón.
Un Profesor de Dibujo geométrico, don Pedro A. Escat y Nicolau.

Ayudantes numerarios

D. Pedro Alcántara Peña y Nicolau.
Juan Umbert y Peris (interino).

Ayudante repelidor

Plaza vacante, desempeñada interinamente por D. Jorge Anckermann y Ribas.

Sección artística

Dos Profesores de Dibujo artístico, don Ricardo Anckermann y Riera y D. Antonio Ribas Oliver.

Un Profesor de aplicaciones del Dibujo artístico á las Artes decorativas, D. Miguel Dalmau y Fiol

Un Profesor de Modelado y Vaciado, vacante.

Ayudantes numerarios

D. Lorenzo Cerdá y Bisbal.
D. Salvador Torres y Gálaro.
D. Gaspar Terrasa y Mas.

Ayudante repetidor

D. Vicente Furió y Kobs, que desempeña interinamente esta plaza, vacante en la actualidad.

Octava. Amortizando las vacantes que ocurran, se procurará reducir el número de Ayudantes numerarios á uno en la Sección Técnica y dos en la Artística.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1904.

DOMINGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 2 de Febrero.)

SECCION OFICIAL

Núm. 293

D. Fernando del Río, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que por el Arrendatario de la recaudación de Contribuciones de esta provincia me ha sido presentada una certificación del contribuyente Antonio Quetglas Muntaner como tercer poseedor de una finca, sita en el término municipal de Buñola y no habiendo hecho efectivas sus cuotas en el plazo señalado por Instrucción he decretado la siguiente

Providencia: Por cuanto el contribuyente comprendido en esta certificación no ha hecho efectivas sus cuotas en el plazo señalado por Instrucción queda incurso en el apremio de primer grado que establece el art. 50 de la vigente Instrucción para el servicio de la recaudación, pudiendo satisfacer dicha cuota y recargos correspondientes durante los primeros tres días siguientes á la publicación de este edicto segun dispone el art. 52 de la antedicha Instrucción.

Palma 3 de Febrero de 1904.—Fernando del Río.

Núm. 294

ADMINISTRACION DEPOSITARIA de Hacienda de Ibiza

Edicto.—Formado el repartimiento de la Contribución territorial sobre la riqueza Urbana de este término municipal, para el año actual, estará de manifiesto en la Secretaria de esta Comisión de Evaluación durante el plazo de ocho días hábiles á efectos de reclamación, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Ibiza 30 de Enero de 1904.—El Presidente de la Comisión de Avaluo, Juan Lavilla.

Núm. 295

ALCALDIA DE CIUDADELA

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan naturales de esta ciudad comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se les cita para los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados que tendrán lugar respectivamente los días 13 y 14 de Febrero y 6 de Marzo del año actual, á las nueve de la mañana.

Ciudadela 26 de Enero de 1904.—El Alcalde, Lorenzo Cardona.

Relación que se cita

Cristobal Alzina Pons, hijo de José y Clara.
Jaime Bagur Calafell, hijo de Miguel y Juana.

Antonio Bagur Píris, hijo de José y María.

Antonio Benejam, hijo de Antonio y Angela.

Jaime Caules Tuduri, hijo de Nicolás y Magdalena.

Simón Comellas Marqués, hijo de José y Margarita

José M.^a Cruz Pons, hijo de Padres desconocidos.

Antonio Catala Gener, hijo de Rafael y María.

Simeon Gelabert Triay, hijo de Juan y Francisca.

Antonio Gornés Llitas, hijo de José y María.

Antonio Juanico Anglada, hijo de José y Antonia.

Antonio Marcó Darder, hijo de José y Teresa.

Juan Mobjo Gelabert, hijo de Juan y María.

Jaime Quintana Piedrabuena, hijo de Francisco y Francisca.

Francisco Sastre Gener, hijo de Lorenzo y María.

Cristobal Salord Pons, hijo de Cristobal y Margarita.

Antonio Torrent Camps, hijo de Gabriel y Catalina.

Sebastian Moll Moll, hijo de Sebastian y María.

Francisco Torres Salord, hijo de Juan y María.

Lorenzo Sastre Llorens, hijo de Pedro y Margarita.

Núm. 296

AYUNTAMIENTO

DE SAN JUAN BAUTISTA

Reemplazos.—Habiendo sido continuados en el alistamiento de este término para el reemplazo del corriente año, como naturales del mismo, los mozos que á continuación se expresan, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes ó amos de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan á alegar lo que crean conveniente sobre dicho alistamiento; advirtiéndoles que este anuncio se publica en sustitución de la citación que preceptua el art. 47 de la vigente ley de reclutamiento, por ignorarse la actual residencia de los interesados, en la inteligencia que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

San Juan Bautista 29 de Enero de 1904.—El Alcalde, Miguel Riera.

Relación que se cita

Matias Torres Torres, hijo de Juan y de Catalina.

Juan Roig Noguera, hijo de Juan y de María.

Núm. 297

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, naturales de este término y hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante antes de las diez del día trece de los corrientes, día señalado para el cierre definitivo del alistamiento, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la Ley de 21 de Octubre de 1886, por ignorarse la actual residencia de los interesados, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Manacor 1.º de Febrero de 1904.—El Alcalde, Francisco Oliver.

Relación que se cita

Antonio Melis Sansó, hijo de Lorenzo y Margarita, nació dia 3 Enero 1884.

Juan Mesquida Jaume, hijo de Mateo y Sebastiana, id. dia 10 id. id.

Antonio Frau Más, hijo de Tomás y Catalina, id. dia 31 id. id.

Miguel Riera Mir, hijo de Miguel y Catalina, id. dia 4 Febrero id.

Gabriel Oliver Gomila, hijo de Gabriel y Francisca, id. dia 5 id. id.

Bartolomé Vicens Durán, hijo de Juan y Magdalena, id. dia 13 id. id.

Juan Durán Sureda, hijo de Andrés y María, id. dia 18 id. id.

Juan Aguiló Picó, hijo de Onofre y Salvadora, id. dia 24 id. id.

Gaspar Riera Andreu, hijo de Gaspar y María, id. dia 28 id. id.

Sebastian Rama Binimelis, hijo de Andrés y Catalina, id. dia 8 Marzo id.

Miguel Ferrer Veny, hijo de Mateo y Antonia, id. dia 10 id. id.

Mateo Riera Manresa, hijo de Bernardo y Andrea, id. dia 24 id. id.

Antonio Nadal Bonet, hijo de Rafael y Margarita, id. dia 3 Abril id.

Juan Grimalt Palmer, hijo de Guillermo y Catalina, id. dia 12 id. id.

Gabriel Sard Lull, hijo de Gabriel y Juana María, id. dia 2 id. id.

Pedro Antonio, hijo de padres desconocidos, id. dia 27 Mayo id.

Bartolomé Llitas Tous, hijo de Bartolomé y Juana María, id. dia 29 id. id.

Bartolomé Mascató Prohens, hijo de Antonio é Isabel, id. dia 30 id. id.

Gabriel Más Tous, hijo de Gabriel y Simona, id. dia 10 Junio id.

Guillermo, hijo de padres desconocidos, id. dia 3 id. id.

Bernardo Quetglas Gimenez, hijo de Juan y Juana María, id. dia 20 id. id.

Rafael Miquel Parera, hijo de Bernardo y Juana María, id. dia 28 id. id.

Juan Pol Amer, hijo de Onofre y María, id. dia 18 Julio id.

Lorenzo Parera Rosselló, hijo de Jorge y María, id. dia 8 Agosto id.

Jaime Llinás Bauzá, hijo de Jaime y Juana María, id. dia 13 id. id.

Juan Durán Amer, hijo de Andrés y Francisca, id. dia 1.º Septiembre id.

Luis Forteza Pomar, hijo de Mateo y Margarita, id. dia 8 id. id.

Jaime Melis Orell, hijo de Antonio é Inés, id. dia 10 id. id.

José, hijo de padres desconocidos, id. dia 21 id. id.

Bartolomé Miguel Pastor, hijo de Ramon y Luisa, id. dia 25 id. id.

Mateo Lull Mesquida, hijo de Francisco y María, id. dia 30 id. id.

Miguel Alcoyer Servera, hijo de Leonardo y Antonia, id. dia 4 Octubre id.

Bartolomé Velá Billoch, hijo de Juan y Antonia, id. dia 10 id. id.

Miguel Parera Valens, hijo de Juan y María, id. dia 11 id. id.

Nicolás Sastre Llitas, hijo de Juan y Juana María, id. dia 26 id. id.

Salvador Vaquer Nadal, hijo de Miguel y Margarita, id. dia 1.º Noviembre id.

Cristóbal Tauler Pastor, hijo de Miguel y Ana María, id. dia 9 id. id.

Tomás Rada Juan, hijo de Calixto José y Angela, id. dia 19 id. id.

Miguel Mateo Fullana, hijo de Pedro Juan y Pedrono, id. dia 7 Diciembre id.

Francisco Pont Vadell, hijo de Francisco y Margarita, id. dia 8 id. id.

Jaime Riera Adrover, hijo de Antonio y Sebastiana, id. dia 10 id. id.

Jaime Tomás, hijo de padres desconocidos, id. dia 13 id. id.

Pedro José Terradas Jaume, hijo de Jaime y de Benita, id. dia 1.º Julio.

Núm. 298

ALCALDIA DE FERRERIAS

Continuados en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del presente año, como nacidos en ella, los mozos José Florit Florit, de Jaime y Agueda; Bernardo Seguí Marqués, de Bernardo y Margarita, Miguel Rotger Enrich, de José y Francisca, Jaime Janer Moll, de Jaime y Juana, y José Ametller Casasnovas, de Lorenzo y Antonia, cuya existencia y paradero, lo mismo que la de sus padres se ignora, se les cita por medio del presente para que concurran á alegar lo que crean conveniente sobre dicho alistamiento, has-

ta el día 13 de Febrero, actual, en que se ha de proceder al cierre del mismo advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Ferrerias á 1.º de Febrero de 1904.—El Alcalde, P. I.—El Teniente 1.º, Juan Morlá.

Núm. 299

ALCALDIA DE ANDRAITX

Ignorándose el paradero de los mozos Miguel Pascual Enseñat hijo de Guillermo y Antonia, y Ernesto Sastre Molina hijo de Bartolomé y Francisca, naturales de este pueblo y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos, ó personas de quienes dependan que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por medio de legítimo representante, antes de las diez del día trece de los corrientes, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas expresadas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Andraitx 3 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Antonio Valent.

Núm. 300

AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA

Anuncio.—Terminado el proyecto de reparto de consumos para el actual año, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles contados del de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL; durante cuyo plazo podrán los contribuyentes producir las reclamaciones que crean convenientes. El último día se reunirá la Junta, para resolver las que se hayan presentado por escrito y las verbales que se produzcan en el acto. Terminado dicho plazo, ninguna será atendida.

Formentera 30 de Enero de 1904.—El Alcalde, Juan Torres.—P. A. de la J. R.—Vicente Tur, Secretario.

Núm. 301

ALCALDIA DE PETRA

Se halla vacante la plaza de médico municipal de esta localidad por fallecimiento del que la desempeñaba. El sueldo anual que disfruta es de quinientas pesetas. Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas á la Secretaria de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Petra 30 de Enero de 1904.—El Alcalde, Antonio Frontera.

Núm. 302

ALCALDIA DE LA PUEBLA

Formalizado el padrón de cédulas personales del presente año, queda expuesto al público por ocho días en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamación, cuyo plazo empezará á contar desde el día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Puebla 30 de Enero de 1904.—El Alcalde, J. Serra Caymari.

Núm. 303

ALCALDIA DE SAN ANTONIO ABAD

Terminado el reparto de consumos de este término, correspondiente al actual año de 1904, estará expuesto al público por término de ocho días hábiles á efectos de reclamación á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Antonio Abad 30 de Enero de 1904.—El Alcalde, Antonio Costa.

AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR

Terminado el Reparto vecinal de Consumos, de todas las especies incluso la sal, correspondiente á esta villa y año 1904, estará expuesto al público á efectos de reclamación por espacio de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Bañalbufar 31 de Enero de 1904.—El Alcalde, Juan Alberti.—P. A. del A. y J. M.—Andrés Janer, Secretario.

Núm. 305

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Ultimado el padrón de prestación personal para el actual año, estará expuesto en esta Secretaría á efectos de reclamación, por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el día cuatro al trece del actual ambos inclusive; transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Sineu 1.º de Febrero de 1904.—El Alcalde, Bartolomé Font.—P. A. del A.—Mateo Barceló, Secretario.

Núm. 306

AYUNTAMIENTO DE ESTALLENCHS

Anuncio.—Fijadas como definitivas las cuentas de este Municipio correspondientes al año de 1902, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días á los efectos del art.º 161 de la Ley Municipal.

Estalenchs 2 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Bartolomé Juliá.—P. A. del A.—Bernardo Coll, Secretario.

Núm. 307

D. Vicente Fernandez Vazquez, Presidente de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Raquena y Sintes, de veinte y siete años de edad, hijo de Angel y de Mariana, casado, zapatero, natural de Málaga vecino que fué de esta ciudad, y actualmente de ignorado paradero, procesado en causa sobre disparo de arma de fuego y lesiones, para que dentro del término de quince días á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante esta Audiencia bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto; se encarga á las autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado y conseguido, lo conduzcan á la Prisión preventiva de esta ciudad á disposición de este Tribunal.

Dada en Palma de Mallorca á veinte y nueve de Enero de mil novecientos cuatro.—Vicente Fernandez.—Juan Alcover, Secretario.

Núm. 308

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera Instancia y de Instrucción de la ciudad de Palma y su partido.

Hago saber: Que por la Escribanía del que refrenda se ha instruido un expediente á nombre de D. Felix Caprón y Buscó, vecino de Barcelona, sobre consignación de cantidades que adeuda á D. Eugenio Maigrot Verdager, de ignorado paradero, por rentas ó precio del arrendamiento de una finca sita en el término de esta ciudad y lugar del arrabal de Santa Catalina, segun escritura de veinte de Junio de mil novecientos dos ante el Notario D. José Alcover y segun convenio verbal entre dichos Caprón y Maigrot.

En efecto mediante providencia de veinte y siete de Noviembre próximo pasado, recaída á solicitud del antedicho D. Felix Caprón se tuvieron por consignadas las cantidades de quinientas y mil pesetas á disposición de este Juzgado, en uso del derecho que le concede el artículo mil ciento setenta y seis del Código civil y con el objeto de quedar libre de responsabilidad por las indicadas deudas, de mil pesetas por un trimestre de la renta de la expresada finca, y de quinientas pesetas

por lo convenido verbalmente, sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan, cuyos derechos se reservó para hacerlos valer el interesado instante, donde y en la forma conveniente, supuesto que no le habrá sido posible averiguar el domicilio ó residencia en esta ciudad de acreedor Maigrot, por hallarse ausente, para satisfacerle dichas sumas, en cuya virtud, tambien se acordó en dicha providencia, que se le hiciese la notificación prevenida por el artículo mil ciento setenta y ocho de el Código por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y el día siguiente se llevó á efecto lo acordado, publicándose en el periódico Oficial de esta localidad del tres de Diciembre inmediato.

Despues mediante escrito de diez y seis del que rige manifestó la representación del referido D. Felix Caprón: Que habia vencido otro plazo del alquiler de referencia y subsistiendo las mismas causas anteriormente alegadas, consignó otras mil pesetas, importe de dicho plazo y reproduciendo en un todo su primer escrito, solicitó, que habiendo por consignada la expresada suma y por reproducido aquel escrito, se notifique en la misma forma la consignación al acreedor y á su pié ha recaído la siguiente

Providencia.—«Palma diez y ocho Enero de 1904.—Por su anterior escrito de veinte y cuatro Noviembre último, notifíquese dicha consignación en la misma forma practicada anteriormente. Lo acordó y firma el Sr. Juez; doy fé.—Armenteros.—Ante mí.—Antonio Tomás.»

Y para que lo mandado se lleve á debido efecto, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palma diez y nueve Enero de mil novecientos cuatro.—Pedro Armenteros Ovando.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 309

Por el presente edicto se cita á D.ª Catalina y D.ª Agueda Togores y Garau, cuyo paradero se ignora, para que dentro del termino de diez días se personen en los autos juicio de abintestato de su hermano D. Miguel, que se siguen por ante este dicho Juzgado á instancia de D.ª Micaela Jaume y Cabot, bajo apercibimiento de si no se personen les parará el perjuicio á que hubiere lugar su derecho.

Palma primero de Febrero de mil novecientos cuatro.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Núm. 310

D. Eladio de Urdangarin é Irizar, Juez de primera instancia y de instrucción de la villa de Manacor y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias de apremio que se siguen contra D. Mateo Vallespir y Llull para hacer efectiva la fianza de diez mil pesetas prestadas á Bernardo Pomar y Fuster en la causa que se le sigue por el delito de alzamiento de bienes, he dispuesto sacar á pública subasta por veinte dias las fincas que fueron embargadas al expresado Vallespir.

1.ª Una pieza de tierra de estension de ciento cuarenta y dos areas poco mas ó menos denominada Son Boga que linda al Norte con camino, al Este con tierra de Bartolomé Pascual, al Sur con la de Juan N. alias Truco y al Oeste con otros del mismo Bartolomé Pascual, justipreciada en dos mil doscientas pesetas.

2.ª Una pieza de tierra en el punto denominado El Puig de S. Eretje de estension de unos cinco cuarterones ó sean ochenta y nueve areas poco mas ó menos, que linda al Norte con camino, al Este con el predio Sona Amoxa y al Sur y Oeste con tierras de Juan Gelabert y Duran, justipreciada en quinientas pesetas.

3.ª Otra pieza de tierra de tres cuarterones ó sean cincuenta y dos areas poco mas ó menos sita en Son Colom que linda al Norte con tierra de Simon Sureda, al Este con la de Martin Munar, al Sur con senda y al Oeste se ignora, justipreciada en quinientas cincuenta pesetas.

4.ª Media cuarterada de tierra ó sean treinta y cinco areas cincuenta y una centiarea en el distrito llamado Els Creues que linda al Norte con tierra de Miguel Gomils, al Este con la de Sebastian Santandreu, al Sur con la de Juan Gomila y al Oeste con otra de Miguel Gomila, justipreciada en setecientas cincuenta pesetas.

5.ª Media cuarterada ó sea treinta y cinco areas cincuenta y una centiarea en Son Rsvanell que linda al Norte con la de Simon Domenge, al Este con el predio Las Barracas, al Sur se ignora y al Oeste con el mismo predio Las Barracas, justipreciada en quinientas pesetas.

6.ª Otra pieza de tierra de diez y siete areas setenta y una centiarea ó lo que sea en el distrito de La Canova que linda al Norte con camino, al Este con tierras de Sebastian N. alias de Son Dragó, al Sur con las de Lorenzo Fullana y al Oeste se ignora, justipreciada en cuatrocientos cincuenta pesetas.

7.ª Otra pieza de diez y siete areas setenta y una centiarea ó lo que sea en las Perelladas que linda al Norte con la de D. José Morey, al Este con Camino, al Sur con la de Miguel Rosselló y al Oeste con la de Catalina Santandreu, justipreciada en docientas pesetas.

8.ª Y una casa y corral en la calle de Amer n.º 19 de esta villa que linda á la derecha entrando con la de Guillermo N. alias des Jutxa, á la izquierda con la de Juan Pascual y por el fondo con la de Juan N. alias Delá, justipreciada en tres mil trescientas cincuenta pesetas.

Todas las descritas fincas se hallan en el término municipal de Manacor y queda señalado para la subasta y remate de las mismas el día primero de Marzo próximo á las diez y media en la Sala Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio del avaluo por ser segunda subasta.

Se advierte; que para tomar parte en la subasta se depositará en mesa del Juzgado el diez por ciento del avaluo y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avaluo hecha la baja del veinticinco por ciento; que los gastos de subasta y remate y escritura de traspaso serán de cargo del comprador y que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta previniendose ademas que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Manacor á diez y ocho de Enero de mil novecientos cuatro.—Eladio de Urdangarin.—Ante mí, Antonio Obrador.

Núm 311

D. Antonio Salvá y Ripoll, abogado Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita á D.ª Maria Francisca Vidal y Estadas y á Doña Maria Francisca Desclaux y Vidal, de ignorado paradero, á fin de que comparezcan ante este Juzgado el día doce del actual á las doce horas al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal promovido por el procurador D. Francisco Pizá en nombre de D.ª Bienvenida Lladó, y sus hijos D.ª Josefa, D.ª Antonia, Doña Bienvenida y D. Agustín Campins y Lladó, de este vecindario, sobre pago de docientas cuarenta pesetas que les son en deber: en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; pues así queda mandado con providencia de esta fecha.

Dado en Palma, á cuatro de Febrero de mil novecientos cuatro.—Antonio Salvá.—Ante mí, Jaime Salvá.

Núm. 312

D. Pedro Antonio Bauzá y Bennisar, Juez municipal del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el juicio verbal sobre pago de cantidad promovido por D. Martin Bestard y Vich, del comercio; contra D. Juan Valles y

Vich, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En la ciudad de Palma á veinte y uno Enero de mil novecientos cuatro. El señor D. Pedro Antonio Bauzá y Bennisar, Juez municipal del distrito de la Catedral: Visto el presente juicio verbal sobre pago de cantidad, promovido por D. Martin Bestard y Vich, del comercio, vecino de esta ciudad, representado por el procurador D. Rafael Clar; contra Juan Valles y Vich, casado, vecino de Sta. Margarita.»

«Fallo: Que debo condenar y condeno á Juan Valles y Vich, al pago á D. Martin Bestard y Vich de la cantidad de ciento veinte y siete pesetas veinte y cinco céntimos; imponiendole las costas del juicio. Y por la rebeldía del demandado publiquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en la forma prevenida por la ley.—Y por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Pedro Antonio Bauzá.»

En su virtud y para los efectos mandados en la referida sentencia expido el presente en Palma á veinte y siete Enero de mil novecientos cuatro.—Pedro A. Bauzá.—Baltasar Marqués.

Núm. 313

D. Mateo Melis y Moll, Juez Municipal de la villa de Capdepera, partido judicial de Manacor de la provincia de Baleares.

Hago saber: Que en el expediente de información posesorio instruido á instancia de Catalina Ferrer y Moll, el Sr. Registrador de la propiedad del partido, suspendió la inscripción de las fincas llamadas Son Gregori y Son Porro ó Son Porret, por estar inscritas á nombre de Juana Ana Terrasa y Llitas, como usufructuaria y como propietarios y por indiviso á favor de Gabriel, Juana Maria, Isabel y Catalina Ferrer y Moll; y en providencia de hoy el Sr. Juez municipal, ha dispuesto se cite por medio del presente, á los herederos ó sucesores de los expresados Juana Ana Terrasa y Llitas y de Gabriel, Juana Maria, Isabel y Catalina Ferrer y Moll, ó quien se crea con mejor derecho, para que dentro el término de ocho dias, á contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado municipal si tienen algo que oponer, pues de lo contrario, se ratificará el auto de aprobación.

Dado en Capdepera á doce de Enero de mil novecientos cuatro.—Mateo Melis.—P. S. M.—Miguel Melis, Secretario.

Núm. 314

Hago saber: Que en el expediente de información posesorio instruido á instancia de Isabel Ferrer y Moll, el Sr. Registrador de la propiedad del partido, suspendió la inscripción de la finca Son Ferrer, por estar inscrita á nombre de Juana Ana Terrasa y Llitas como usufructuaria, y de Gabriel, Juana Maria, Isabel y Catalina Ferrer y Moll por indiviso como propietarios; y el Sr. Juez municipal en providencia de hoy, ha dispuesto se cite por medio del presente, á los herederos ó sucesores de dichos Juana Ana Terrasa y Llitas, Gabriel, Juana Maria, Isabel y Catalina Ferrer y Moll, ó quien se crea con mejor derecho, para que dentro el término de ocho dias, á contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado municipal si tienen algo que oponer, pues de lo contrario, se ratificará el auto de aprobación.

Dado en Capdepera á doce de Enero de mil novecientos cuatro.—Mateo Melis.—P. S. M.—Miguel Melis, Secretario.

Núm. 315

Hago saber: Que en el expediente de información posesorio instruido á instancia de Gabriel Ferrer y Moll, el Sr. Registrador de la propiedad del partido, suspendió la inscripción de las finca Can Dejá, por estar inscrita á favor de Juana Ana Terrasa y Llitas, como usufructua-

ria y de Gabriel, Juana Maria, Isabel y Catalina Ferrer y Moll, por indiviso como propietarios; y el Sr. Juez municipal en providencia de hoy, ha dispuesto se este por medio del presente, á éstos, á sus herederos ó sucesores, ó quien se crea con mejor derecho, para que dentro el término de ocho dias á contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado municipal si tienen algo que oponer, pues de lo contrario, se ratificará el auto de aprobación.

Dado en Capdepera á doce de Enero de mil novecientos cuatro.—Mateo Melis.—P. S. M.—Miguel Melis, Secretario.

Núm. 316

Hago saber: que en el expediente de información posesorio instruido á instancia de Juana Maria Ferrer y Moll, el Señor Registrador de la propiedad del partido, suspendió la inscripción de las fincas Can Dayá y el solar de la calle de Son Gregori de este término, por estar inscritas á nombre de Juana Ana Terrasa y Lliteras, como usufructuaria y de Gabriel, Juana Maria, Isabel y Catalina Ferrer y Moll, por indiviso y como propietarios; y el Sr. Juez municipal en providencia de hoy, ha dispuesto se este por medio del presente, á los herederos ó sucesores de dicha Juana Ana Terrasa y Lliteras y de Gabriel, Juana Maria, Isabel y Catalina Ferrer y Moll, ó quien se crea con mejor derecho, para que dentro el término de ocho dias á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado municipal si tienen algo que oponer, pues de lo contrario, se ratificará el auto de aprobación.

Dado en Capdepera á doce de Enero de mil novecientos cuatro.—Mateo Melis.—P. S. M.—Miguel Melis, Secretario.

Núm. 317

D. Melchor Rosselló y Sastre, Juez municipal de la villa de Porreras partido de Manacor, y provincia de las Baleares.

Hago saber: Que Mateo Mora Juliá ha solicitado información posesorio para acreditar que su padre Sebastian Mora y Mora poseía en este término municipal una finca de tierra llamada Son Ramona de cabida dos cuarteradas y media, otra finca de tierra llamada Son Colom de cabida un cuartón y medio; otra finca de tierra llamada Son Pau de cabida de medio cuartón; otra finca de tierra llamada La Mesquida de cabida media cuarterada; otra finca de tierra llamada Son Calderó de cabida dos cuarterones y medio; y una casa con corral calle del Viento número nueve sita en esta villa, todas radican en este término municipal, y como las tres primeras se han hallado en el Registro de la propiedad inscritas en usufructo á favor de Pedro José Mora y en nuda propiedad pro indiviso á favor de sus hijos Damian, Sebastian y Pedro José Mora y Mora y respecto á las tres últimas fincas por haber hallado al folio 36 del libro 3.º de testamento de Porreras, Registro de una donación que para después de sus dias hizo Pedro José Mora y Meliá, por iguales partes á favor de sus hijos Sebastian y Pedro José Mora y Mora, en cuya donación se comprenden dichas tres fincas, en providencia de hoy se cita á sus herederos y á todas aquellas personas que se puedan erger con derecho á dichas fincas, á fin de que en el plazo de ocho dias á contar del de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan ante este Juzgado á usar de su derecho si les convinieren, bajo apercibimiento de tenerlos por conformes si dejan de hacerlo y de confirmar el auto de aprobación recaído en la información posesoria.

Dado en Porreras á veinte de Enero de mil novecientos cuatro.—Melchor Rosselló.—Jacinto Frau, Secretario.

Núm. 318

D. Agustin Talladas y Llopart, Juez Municipal de la villa de Lluchmayor, partido judicial de Palma, provincia de las Baleares.

Por el presente anuncio, hago saber: Que en el expediente formado para la rectificación de las listas para jurados cabezas de familia y capacidades correspondientes á esta villa y su término en el presente año, estarán de manifiesto en la antecala de este Juzgado, á efectos de reclamación, durante quince dias á contar del primero Febrero inclusive.

Dado en Lluchmayor á treinta Enero del año mil novecientos cuatro.—Agustin Talladas.—P. S. M.—Miguel Vidal, Secretario.

Núm. 319

D. Pedro Villalonga y Vicens, Juez Municipal de la villa de Alayor, Menorca.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal y se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince dias á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación ó acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación á que el reglamento se refiere ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Dado en Alayor á veinte y nueve de Enero de mil novecientos cuatro.—Pedro Villalonga.—Ante mí, Martin Timoner, Secretario interino.

Núm. 320

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince dias á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación ó acta de su nacimiento.

2.º Certificación de su buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación á que el reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Dado en Alayor á nueve y siete de Enero de mil novecientos cuatro.—Pedro Villalonga.—Ante mí, Martin Timoner, Secretario interino.

Núm. 321

D. Luis Martos Gonzalez, primer Teniente del Regimiento de Infantería Baleares número dos, Juez instructor del expediente que por falta de incorporación á filas se instruye contra el recluta del citado Regimiento Antonio Marti Mayol.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta Antonio Marti Mayol hijo de Tomas y de Francisca natural de Sóller (Mallorca) de oficio dependiente del comercio y recluta del reemplazo de mil novecientos dos para que en el plazo de treinta dias á contar del en que se publi-

que esta requisitoria comparezca en este juzgado sito en el cuartel de la Explanada que en la actualidad ocupa dicho Regimiento en Mahón á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las autoridades civiles como militares dispongan la busca y captura del referido recluta y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este juzgado coadyuvando así á la mejor administración de justicia.

Dada en la Fortaleza de Isabel II de Mahón á veintitres de Enero de mil novecientos cuatro.—Luis Martos.

Núm. 322

D. Narciso Tuduri Astól, primer Teniente del Regimiento Infantería de Baleares, número dos, Juez instructor del expediente seguido, de orden del Señor Coronel Primer Jefe del expresado Cuerpo, contra el recluta del mismo José Bagur Moll, por la falta de incorporación á filas con objeto de recibir instrucción militar.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo al recluta excedente de cupo del reemplazo de mil novecientos tres, José Bagur Moll, natural de Ciudadela de esta Isla, hijo de Antonio y de Angela, soltero, de veinte y un años de edad, de oficio del comercio; cuyas señas personales son desconocidas y de un metro seiscientos quince milímetros de estatura; para que en el preciso término de treinta dias, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel que ocupa la fuerza del Regimiento de Baleares n.º 2 en esta Ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiendosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al Cuartel de la Explanada de esta Plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Mahón á veinte y siete de Enero de mil novecientos cuatro.—El primer Teniente Juez instructor, Narciso Tuduri.—Por su mandato.—El Sargento Secretario, Jaime Jaume.

Núm. 323

D. Nicolas Fabregues Riudavets, primer Teniente del Regimiento infantería de Baleares número dos y Juez instructor nombrado para instruir expediente, por falta de incorporación á este Cuerpo para recibir instrucción, al recluta excedente de cupo del reemplazo de mil novecientos tres, Rafael Taltavull Juandeda; natural de Ciudadela provincia de Baleares, hijo de Rafael y de Maria de veinte años de edad, estado soltero, oficio jornalero, de un metro setecientos noventa milímetros de estatura, sin otras señas particulares que le distinguen.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el preciso término de treinta dias contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid se presente en este Juzgado, situado en el Cuartel de la explanada de esta Ciudad para responder á los cargos que en el referido expediente le resulten, en la inteligencia de que al no presentarse en el plazo fijado será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de policia judicial procuren practicar activas diligencias en busca del citado recluta y caso de ser habido lo conducirán con las debidas seguridades á esta

Plaza y á mi disposición, pues así lo tengo ordenado en diligencia de este dia.

Dado en Mahón á 27 Enero de 1904.—El Teniente Juez, Nicolás Fabregues.

Núm. 324

D. José Moya Salvá, primer Teniente del Regimiento de Infantería Baleares número uno, Juez instructor del expediente que por falta de incorporación á Banderas se sigue al recluta excedente de cupo del reemplazo de mil novecientos tres, José Serra Tur.

Por la presente, llamo, cito y emplazo al recluta excedente de cupo del reemplazo de mil novecientos tres, José Serra Tur, hijo de Juan y de Eulalia, natural de Jesús (Ibiza) de veintun años de edad, de oficio labrador, para que dentro del plazo de treinta dias á contar del en que se publique esta requisitoria comparezca en este Juzgado sito en el Cuartel del Carmen de esta Ciudad á responder de los cargos que le resulten en el citado expediente bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las Autoridades civiles como militares dispongan la busca y captura del referido recluta y caso de ser habido lo pongan á mi disposición coadyuvando así á la administración de la justicia.

Dada en Palma de Mallorca á veinte y ocho de Enero de mil novecientos cuatro.—José Moya.

Núm. 325

D. Pedro Mateu Mairata, primer Teniente del Regimiento Infantería de Baleares número uno y Juez instructor del expediente instruido al recluta excedente de cupo Juan Serra Borrás por la falta de incorporación.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta excedente de cupo Juan Serra Borrás hijo de Juan y de Mariana natural de Santa Maria, de veinte y dos años de edad del reemplazo de mil novecientos dos, soltero, de un metro seiscientos milímetros y cuyas señas particulares se ignoran para que en el término de treinta dias á contar desde el en que se publique esta requisitoria en los periódicos oficiales comparezca en este Juzgado que tiene su residencia en el Cuartel del Carmen de Palma de Mallorca.

A la vez encargo á las autoridades así Civiles como Militares la busca y captura del citado individuo y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la citada residencia oficial de este Juzgado.

Dado en Palma á los treinta dias del mes de Enero de mil novecientos cuatro.—Pedro Mateu.

Núm. 326

FERRO-CARRILES DE MALLORCA

A los efectos del artículo 23 de los Estatutos se convoca á la Junta General de Accionistas para la reunión que tendrá lugar el dia 24 del actual á las tres de la tarde en la estación de Palma.

Tienen derecho de concurrir á la Junta todos los tenedores de diez acciones, las cuales deberán ser depositadas en la Caja de la Compañía al solicitar la papeleta de asistencia que expresará el número de acciones entregadas y servirá al Accionista de resguardo hasta que, terminada la Junta, se le devuelvan los títulos.

Dichas papeletas se facilitarán por la Secretaria desde el dia inmediato á la publicación de este anuncio hasta tres antes del señalado para la reunión.

Durante los quince dias anteriores á la misma se pondrán de manifiesto á los Accionistas los libros de contabilidad, inventarios y balances de la Compañía, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 80 de los Estatutos.

Palma 3 de Febrero de 1904.—El Presidente, Juan Marqués y Luigi.—P. A. de la J. A.—Jaime Sancho, Srío.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA